MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20211-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **LUZ GARCIA DE GALINDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.709.592** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN,** Identificada con el NIT. **800.037.619-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20211-22** el día 01 de Diciembre de 2022, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SINDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y LA UNIDA D PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1."** Por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 y **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**, de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 09 de diciembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 017785 – RASES-GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2023-099118-MEBOG de fecha 28-02-2023, suscrito por la señora SM14 LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Supervisor del contrato No. 81-7-20211-22, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor, solicito comedidamente la adición del contrato No. **81-7-20211-22** suscrito con la **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN**, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SINDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y LA UNIDA D PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1."** con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
>
> El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023, con un valor ejecutado de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($75.449.432,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte 28 de febrero de 2023 que equivalen al **44%** del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL**

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($94.550.568,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalente al **56%.**

Es importante mencionar que, el consumo mensual ha sido variable durante la ejecución del contrato debido a factores como: la inasistencia de algunos usuarios por motivos de salud, por festividades de fin de año y/o por periodo de vacaciones escolares, a dificultades económicas de la familia de otros usuarios para los desplazamientos hacia la Sede de la Institución, falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación y/o traslados de ciudad.

La continuidad en el tratamiento en el tratamiento de rehabilitación requerido por nuestro beneficiario permite evidenciar el logro de los objetivos terapéuticos propuestos por el médico tratante y el equipo interdisciplinario de la Unidad Prestadora de Bogotá en la evaluación inicial y el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), favoreciendo los procesos de retroalimentación, tanto con el personal de terapeutas como con el usuario y su familia.

Es de resaltar que el saldo pendiente por ejecutar por valor de $94.550.568,00 mas el valor de la adición por $84.978.168 para un total de $179.528.736, alcanza para cubrir el plazo de ejecución hasta el 31/7/2023, lo anterior se sustenta de conformidad con el Art. 3 de la ley 80 de 1193 en concordancia con el Art. 14 de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adición en recursos para la vigencia 2023 y la ampliación en el plazo de ejecución al contrato principal No 81-7-20211-22 hasta el 31 de julio de 2023; ya que es indispensable continuar ofreciendo la prestación del servicio a nuestros Usuarios con síndrome de Down del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de la CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2022	28813 – 28868	$29.983.065,00
ENERO 2023	29074 – 29106	$18.439.103,00
FEBRERO 2023	29338 - 29371	$27.027.264,00
	TOTAL, FACTURADO	$75.449.432,00

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$75.449.432,00	44%
81-7-20211-22	$170.000.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$94.550.568,00	56%

DATOS DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO NO.	**81-7-20211-22**
CONTRATISTA	CORPORACION SINDROME DE DOWN
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SINDROME DE DOWN**

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20211-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CORPORACION SINDROME DE DOWN

	AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.
FECHA DE INICIO	09 de Diciembre 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de mayo de 2023
VALOR CONTRATO INICIAL	$170.000.000,00
VALOR EJECUTADO FEBRERO 2023	$75.449.432,00
VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	$94.550.568,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	44%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	56%
VALOR MODIFICACIÓN 001	$84.978.168,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$254.978.168
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	31 de julio de 2023

Que mediante oficio de fecha 28 de Febrero de 2023, la doctora **LUZ GARCIA DE GALINDO** Representante Legal de la **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN**, acepta la modificación al plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 y la adición por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($84.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SOLICITUD:

1. Adición en recursos vigencia 2023 al contrato No **81-7-20211-22** por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETNTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 84.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
2. Modificación al plazo de ejecución del contrato hasta el día **31 DE JULIO DE 2023**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-7-20211-22 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **118** de fecha 09/03/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **79,** SIIF No **27923** del 11/03/2023, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETNTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 84.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLAUSULA- TERCERA - VALOR** del Contrato No. **81-7-20211-22,** un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETNTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 84.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA- TERCERA- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DE PESOS ($254.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidas de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL**

	COLOMBIANA y para la vigencia 2023 la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DE PESOS ($224.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **118** de fecha 09/03/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **79**, SIIF No **27928** del 11/03/2023, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETNTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 84.978.168,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal No. **81-7-20211-22**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA** del contrato No. **81-7-20211-22** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-7-20211-22** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación del Contrato No. **81-7-20211-22**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 MAR 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1.

EL CONTRATISTA

LUZ GARCIA DE GALINDO
Representante legal de **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN**

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Oficina de Contratos

Revisado por: Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Área administrativa (RASES) No 1.

Vo. Bo. Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Profesional de Seguridad – 18 Oficina Asuntos Jurídicos (RASES) No.1